

## GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA (G. I. I.)



### ESTATUTO

#### **TITULO I.- DEL CONTENIDO Y DEL ALCANCE**

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, norman el régimen académico y administrativo del Grupo de Investigación en Inmunología de conformidad con los principios de la Constitución Política del Perú, la ley Universitaria 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional San Agustín y las Disposiciones y Reglamentos de la Facultad de Medicina a la cual pertenecemos.

Artículo 2.- Compete a sus integrantes cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.

#### **TITULO II.- DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3.- El G.I.I. es un organismo de carácter académico perteneciente a la Facultad de Medicina y se rige de acuerdo a la Normatividad de la Universidad Peruana y la Universidad Nacional de San Agustín.

Artículo 4.- Está dedicado al estudio, investigación y difusión de temas concernientes a la ciencia médica, vinculados a Inmunología a nivel molecular y clínico.

Artículo 5.- Está creado de acuerdo a las normas y disposiciones aprobadas en el Consejo de Facultad referentes a la creación de "Círculos de Calidad en Medicina".

Artículo 6.- Está integrado voluntariamente por profesores, estudiantes y graduados que tengan interés o cultiven el estudio de la Inmunología; comprometiéndose a velar por el respeto de los principios, el cumplimiento y el logro de sus objetivos.

Artículo 7.- son principios del G.I.I.:

- a) El cumplimiento, responsabilidad y respeto de las normas académicas y administrativas dadas por los estatutos y/o disposiciones de los órganos de gobierno de la Facultad de Medicina, la UNSA y de la Ley Universitaria 23733.
- b) La democracia aplicada a todos los actos realizables por el G.I.I. y sus integrantes.
- c) El respeto a los derechos y valores universales del hombre.

Artículo 8.- Son objetivos y fines del G.I.I.:

- a) Contribuir a la formación científica en campos de estudio e investigación, fundamentalmente de ciencias inmunológicas, que complementen el conocimiento teórico de los cursos universitarios.

- b) Difundir conocimiento científico mediante cursos, congresos o cualquier medio de comunicación, que acreciente, conserve y promueva el deseo de constante actualización acorde con el avance de la ciencia médica.
- c) La producción y utilización de los conocimientos científicos que permitan el desarrollo de tecnología propia.
- d) Promover la creación intelectual de sus integrantes.
- e) Proyectarse a la comunidad médica con eficacia, integrándose a ella promoviendo el desarrollo de la Facultad de Medicina.
- f) Lograr y promover la unión y compañerismo entre todos los integrantes del G.I.I. desarrollando además los valores humanos.

### ***TITULO III.- DE LOS INTEGRANTES Y LA DIRECCIÓN.***

#### **CAPITULO I.- De los integrantes:**

Artículo 9.- Es integrante del G.I.I., cualquier docente, graduado o estudiante de ciencias biomédicas de cualquier universidad, que desee de manera voluntaria formar parte del grupo.

Artículo 10.- Son deberes de los integrantes activos:

- Cumplir con los principios y fines del grupo y con la funciones encomendadas a cada uno de los miembros.
- Incentivar y promover la investigación científica dentro y fuera del grupo.
- Participar de las actividades organizadas por el G.I.I.

Artículo 11.- Los integrantes del grupo están divididos en tres categorías de acuerdo a los méritos personales alcanzados y según la disposición aprobada sobre Círculos de Calidad.

- Activos
- Adherentes
- Simpatizantes

Artículo 12.- Son integrantes activos aquellos que representan al grupo, participando directamente de la toma de decisiones y de todas las actividades realizadas.

Artículo 13.- Son integrantes adherentes, aquellos sobre los que no cae responsabilidad directa de las actividades del grupo pero que aspiran a tenerla voluntariamente.

Artículo 14.- Son integrante simpatizantes, aquellos asistentes que participan de las actividades del grupo que no tienen responsabilidad alguna dentro del G.I.I.

Artículo 15.- El G. I. I. está dirigido académica y administrativamente por:

- La Asamblea
- El o los tutores
- La Directiva

## CAPITULO II.- De la Asamblea

Artículo 16.- La Asamblea es el organismo máximo que decide el futuro y las normas internas dentro del G.I.I.

Artículo 17.- Está formado por:

- El Tutor o tutores que la presiden
- La directiva
- Los integrantes con categoría de activos.

Artículo 18.- Toda decisión de la Asamblea será adoptada democráticamente.

Artículo 19.- Para dar como válidas las decisiones tomadas por la Asamblea, deberán estar presentes la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 20.- Son deberes de la Asamblea:

- Normar internamente el G.I.I.
- Velar por el cumplimiento de los principios y fines trazados por el grupo.
- Sancionar internamente a los miembros.
- Actualizar y revisar el estatuto anualmente o cuando las circunstancias lo requieran.

### CAPITULO III.- De los Tutores

Artículo 21.- Es Tutor del G.I.I. aquel docente o no de la Facultad de Medicina de la UNSA que a juicio del grupo, ya sea por sus conocimientos y/o el dominio de temas relacionados a Investigación o Inmunología, es digno de dirigirlo.

Artículo 22.- En caso de que la persona designada por el grupo, acepte ser el tutor del mismo, el G.I.I. notificará al Consejo de la Facultad dicha decisión.

Artículo 23.- El tutor o los tutores son ratificados cada año por la Asamblea.

Artículo 24.- Son deberes del Tutor:

- Presidir la Asamblea en la toma de decisiones.
- Velar conjuntamente con la directiva, en el cumplimiento de las funciones del G.I.I.
- Pedir constantes informes sobre el desenvolvimiento de las actividades del grupo.

Artículo 25.- el tutor puede renunciar de su cargo por voluntad propia, previo informe en asamblea y con un mes de anticipación.

### CAPITULO IV.- De la Directiva

Artículo 26.- La directiva es el organismo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar acciones de acuerdo a los lineamientos aprobados en el presente Estatuto y de acuerdo a los proveídos por la Asamblea del G.I.I.

Artículo 27.- Esta integrada por:

- El o los promotores
- El secretario
- El tesorero

Artículo 28.- Sus miembros son elegidos de manera democrática por mayoría simple y renovada anualmente.

Artículo 29.- Son deberes de la directiva:

- Informar al tutor o tutores sobre el avance y las actividades del grupo, de manera periódica y cuando lo soliciten.

- Acatar y hacer cumplir el Estatuto y disposiciones de la Asamblea.
- Promover la participación en investigación dentro de los miembros del grupo.
- Convocar de manera periódica a Asamblea, ya sea por pedido del tutor o por iniciativa propia.
- Sancionar de acuerdo a las normas internas del grupo.

Artículo 30.- Son directivos los integrantes del grupo con categoría de activos y que no desempeñen cargos de dirección en otros grupos o Círculos de Calidad.

Artículo 31.- Los promotores son estudiantes o graduados de la Facultad de medicina de la UNSA que hayan terminado el ciclo de ciencias básicas del currículum universitario.

Artículo 32.- Los promotores son los responsables del G.I.I. ante el tutor y de cualquier acto que éste pudiera realizar.

Artículo 33.- Las funciones tanto del secretario como del tesorero, son contempladas en el reglamento interno del grupo.

#### ***TITULO IV.- DE LAS SANCIONES***

Artículo 34.- todo integrante está sujeto a las sanciones dadas por los reglamentos y estatuto de la Facultad de Medicina y de la UNSA.

#### ***TITULO V.- DISPOSICIONES FINALES***

Artículo 35.- El Estatuto del G.I.I está sujeto a las normas y Estatutos de la facultad de Medicina y de la UNSA.

Artículo 36.- Está apoyado en la disposición aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina sobre "Círculos de Calidad"

Artículo 37.- Todo caso no contemplado en el presente Estatuto será resuelto por la Asamblea.

Artículo 38.- En caso de disolución del grupo, todos los bienes adquiridos, pasan a la Facultad de Medicina de la UNSA.

Artículo 39.- Este Estatuto rige a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Facultad de Medicina de la UNSA.

Finalizado a los catorce días del mes de Marzo del año 2000.

**Asamblea Estatutaria:**

*Presidente*

Dr. Jorge Ballón Echegaray

*Secretarios*

Julio Ernesto Valdivia Silva

Juan Carlos Lazo Velásquez

*Miembros*

Aymeé Romero Díaz

Paola Salinas Ponce

Marlies Pizarro Perea

Claudia Valdivia Fernández

Keisy López Molina

Claudia Zavala Cornejo

Víctor Vela Bellido

Keina Quiroz

Katherine Zevallos Zurite

José Untama Flores

Saúl Puma Quispe

John Turpo

## LISTA DE INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA

**TUTOR:** Dr. Jorge Ballón Echegaray      *Docente de la Cátedra de Inmunología y Microbiología UNSA.*

### **DIRECTIVA:**

**PROMOTORES:** Julio Ernesto Valdivia Silva      5° año Medicina UNSA .  
Juan Carlos Lazo Velásquez      5° año Medicina UNSA.

**SECRETARIO:** Marlies Pizarro Perea      3° año Medicina UPCSM.

**TESORERA:** Paola Salinas Ponce      3° año Medicina UNSA.

### **MIEMBROS:**

#### **ACTIVOS:**

Aymeé Romero Díaz.	3° año Medicina UNSA.
Keisy López Molina.	3° año Medicina UNSA.
Keina Quiroz	3° año Medicina UPCSM.
Claudia Valdivia Fernández.	3° año Medicina UNSA.
Claudia Zavala Cornejo.	3° año Medicina UNSA.
Katherine Zevallos Zurite.	3° año Medicina UNSA.
José Untama Flores.	3° año Medicina UNSA .
Jhon Turpo	3° año Medicina UNSA.
Saúl Puma Quispe	3° año Medicina UNSA.
Rodolfo Vicetti	3° año Medicina UNSA.

#### **ADHERENTES:**

Luis Fernando Huanqui	3° año Medicina UNSA
-----------------------	----------------------